



24210

CIRCULAR EXTERNA No. 0040
Bogotá D. C. 29 de junio de 2004

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: RESOLUCIÓN No. 1103 DE 2004 DEL INSTITUTO
COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos informarles que el Instituto Colombiano Agropecuario ICA expidió la Resolución 1103 del 9 de junio de 2004, a través de la cual se permite el ingreso al país de pollitos de un día, huevos fértiles, huevos para consumo y aves vivas, que procedan de establecimientos registrados para exportación e inscritos ante la Canadian Food Inspection Agency (CFIA); carne de ave, derivados cárnicos y otros productos aviares para uso industrial procedentes de provincias de Canadá, en las que no se haya registrado Influenza Aviar de alta o baja patogenicidad, subtipos H5 o H7, durante los dos (2) últimos años, contados desde la fecha de publicación de la Resolución 1103 de 2004 hacia atrás.

Esta medida empezó a regir el 17 de junio de 2004, fecha en que se publicó en el Diario Oficial No. 45582 y modifica en lo pertinente las Resoluciones 554 y 578 del 24 de marzo y 1 de abril de 2004, respectivamente.

Cordialmente,

(Original firmado)
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN
Director de Comercio Exterior

Anexo: (Resolución 1103 de 2004 en dos (2) folios)